



Oficio SA-DG-344/2016

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 31 de mayo del año 2016, se aprobó por unanimidad con 14 votos a favor, en el punto número 3 del Orden del Día, el Dictamen relativo al Expediente Administrativo **CHPM 15-18/021/2016/DE**, por lo cual me permito adjuntar copia del documento aprobado.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales que haya a lugar, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 1 de junio de 2016

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE GOBIERNO**

aavm
C.C.P. Archivo

Dirección de Gobierno
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n Planta Baja
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Conn. (81) 8400.4400 Ext. 4705, 2051y 4405
www.sanpedro.gob.mx

RECIBIDO
Orta
01 JUN 2016

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**



2015 2018

DICTAMEN N° CHPM 15-18/021/2016/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en reunión celebrada el 18-dieciocho de mayo de 2016-dos mil dieciséis nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen; por parte del C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la solicitud de autorización para contratar financiamientos bancarios hasta por **\$261'465,129.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, para pagar anticipadamente los contratos de Asociación Publica Privada ya existentes al presente año 2016, por lo que esta Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León mediante decreto número 054, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30-treinta de diciembre de 2015-dos mil quince, en el artículo primero autorizó a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 una partida de financiamiento por la cantidad de **\$74'317,423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.)**; así mismo en los artículos tercero y cuarto del decreto mencionado se autoriza al Municipio afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado, más accesorios financieros, y que el mismo sea aplicado a inversión publico productiva.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 1 DE 8

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



2015 2018

SEGUNDO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León mediante decreto número 062, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30-treinta de diciembre de 2015-dos mil quince, en el artículo primero autorizó a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de sus representantes legales a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), o con cualquier institución de crédito de nacionalidad mexicana, financiamiento hasta por **\$187,147,706.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, el cual será destinado para pagar anticipadamente los proyectos de asociación público privada ya existentes en el Municipio al ejercicio 2016, así como para cubrir los accesorios financieros, intereses en período de disposición y comisiones derivados de la contratación del financiamiento, así mismo en los artículo segundo y tercero se autoriza al municipio que el o los créditos a contratar se amorticen en plazo de hasta (15) quince años y que se afecten en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, los cuales podrán ser pagados a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

TERCERO.- Que el Municipio tiene celebrado contrato de asociación publico privada de fecha 20 octubre 2011 con la persona moral Thousand Internacional Companies, S.A. de C.V., para el proyecto San Pedro Net (cámaras, fibra óptica, equipamiento) teniendo a la fecha 30 abril de 2016 un adeudo por **\$205,905,450.39 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.)**, de la inversión, así mismo con la empresa GP Inmuebles, S.A. de C.V., celebró contrato de asociación publico privada y contrato de arrendamiento en fecha el 21 de agosto de 2012 y 12 de octubre de 2012 respectivamente, para la construcción del Edificio de Seguridad Valle Oriente, teniendo a la fecha 30 de abril de 2016 un adeudo de **\$134,292,206.26 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 26/100 M.N.)** por la inversión autorizada.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 2 DE 8

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36.



2015 2018

CUARTO.- Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realizó análisis de los costos financieros de lo que representaría cambiar el adeudo con las asociaciones público privadas por la contratación de financiamiento bancario, encontrando que existen ahorros y recuperación de flujos de pago para la administración actual y futuras, que se informan a continuación:

Contrato APP: Thousand Internacional Companies, S.A. de C.V.

| APP THOUSAND INTERNAC. | | | FINANCIAMIENTO | | Ahorro | | Flujo Recuperado en Pagos | |
|------------------------|------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--|---------------------------|------------------|
| Año | Meses | INTERESES | INTERESES | | | | | |
| 2016 | 6 | \$ 4,086 | \$ 2,683 | \$ 1,403 | | | -222 | |
| 2017 | 12 | 7,841 | 4,974 | 2,867 | | | -52 | |
| 2018 | 12 | 7,212 | 4,453 | 2,759 | \$ 7,029 | | 469 | 196 |
| 2019 | 12 | 6,637 | 3,932 | 2,705 | | | 991 | |
| 2020 | 12 | 6,003 | 3,410 | 2,592 | | | 1,512 | |
| 2021 | 12 | 5,303 | 2,889 | 2,413 | \$ 7,711 | | 2,033 | 4,536 |
| 2022 | 12 | 4,530 | 2,368 | 2,163 | | | 2,555 | |
| 2023 | 12 | 4,086 | 1,846 | 2,240 | | | 3,076 | |
| 2024 | 12 | 3,035 | 1,325 | 1,710 | \$ 6,112 | | 3,597 | 9,228 |
| 2025 | 12 | 1,923 | 804 | 1,119 | | | 4,119 | |
| 2026 | 12 | 682 | 282 | 400 | \$ 1,518 | | 4,640 | 8,759 |
| | 126 | \$ 51,338 | \$ 28,966 | \$ 22,371 | \$ 22,371 | | \$ 22,718 | \$ 22,718 |

*Estos cálculos están proyectados del 30 julio del presente año 2016, al vencimiento establecido del contrato de asociación publico privada.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 3 DE 8

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



2015-2018

Contrato APP: GP Inmuebles, S.A. de C.V.

| APP GP INMUEBLES | | | Financiamiento | | | |
|------------------|------------|-----------------------|------------------|------------|------------------|---------------------------|
| Año. | Meses | INTERESES, INPC e IVA | Interes | Meses | Ahorro | Flujo Recuperado en Pagos |
| 2016 | 6 | \$ 6,379 | \$ 2,775 | 6 | \$ 3,605 | 649 |
| 2017 | 12 | 15,010 | 5,329 | 12 | 9,680 | 5,470 |
| 2018 | 12 | 14,500 | 4,874 | 12 | 9,626 | 6,541 |
| 2019 | 12 | 13,922 | 4,514 | 12 | 9,408 | 7,556 |
| 2020 | 12 | 13,268 | 4,134 | 12 | 9,134 | 8,634 |
| 2021 | 12 | 12,531 | 3,735 | 12 | 8,796 | 9,775 |
| 2022 | 12 | 11,700 | 3,316 | 12 | 8,384 | 10,984 |
| 2023 | 12 | 10,743 | 3,324 | 12 | 7,419 | 11,796 |
| 2024 | 12 | 9,658 | 2,742 | 12 | 6,916 | 13,226 |
| 2025 | 12 | 8,434 | 2,196 | 12 | 6,239 | 14,647 |
| 2026 | 12 | 7,055 | 1,604 | 12 | 5,451 | 16,144 |
| 2027 | 12 | 5,501 | 1,028 | 12 | 4,473 | 17,653 |
| 2028 | 12 | 5,399 | 433 | 12 | 4,965 | 19,213 |
| 2029 | 2 | 971 | 13 | 2 | 958 | 3,288 |
| Total | 152 | \$ 135,072 | \$ 40,016 | 152 | \$ 95,055 | \$ 145,579 |

*Estos cálculos están proyectados del 30 julio del presente año 2016 al vencimiento establecido del contrato de asociación publico privada.

QUINTO.- Que en la contratación del o los créditos hasta por **\$261´465,129.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, para pagar anticipadamente los contratos de asociación publica privada, no se incrementará la Deuda Pública Municipal, solo se modifica por deuda bancaria con mejores condiciones financieras para el municipio.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 4 DE 8

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



2015-2018

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen.

SEGUNDA.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece en su Capítulo V denominado "De las Atribuciones del Ayuntamiento" en el artículo 33, el ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones, fracción III en materia de Hacienda Pública Municipal, inciso K.- Aprobar la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento; en el mismo sentido se pronuncia el artículo 56 fracción VI del ordenamiento legal en comento.

TERCERA.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en el artículo 2 fracción XXV, que la inversión pública productiva es toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 5 DE 8



2015 2018

bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTA.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración del presente Dictamen, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno, a la solicitud de autorización para contratar financiamientos hasta por **\$261'465,129.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, para pagar anticipadamente los contratos de asociación pública privada referidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza contratar financiamientos bancarios hasta por **\$261'465,129.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, monto total autorizado por el Congreso del Estado de Nuevo León, mediante decretos 054 y 062 publicados el 30 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dichos financiamientos serán a un plazo no mayor de 15 años, con la Institución de Crédito que ofrezca las mejores condiciones al Municipio, otorgando en garantía los ingresos de participaciones federales del Ramo 28 que recibe el Municipio, su destino para pagar anticipadamente los contratos de Asociación Pública Privada ya

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 6 DE 8



2015 2018

existentes al presente año 2016, y se suscriban los documentos legales necesarios para la contratación del crédito.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a celebrar convenios de pago anticipado y dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima séptima de los contratos celebrados en fecha 20 de octubre de 2011 y 21 de agosto de 2012, con las empresas THOUSAND INTERNACIONAL COMPANIES, S.A. y GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., respectivamente, así como en la cláusula primera que refiere al termino definido como "indemnización" del Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de octubre de 2012, celebrado con GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., a fin de rescatar las obras y sus componentes.

TERCERO.- Se autoriza a pagar las cantidades que resulten de determinar el valor presente de las rentas, ingresos faltantes e indemnización que se establecen en la cláusula décima séptima de los contratos mencionados en el acuerdo segundo del presente dictamen, así mismo y sólo en caso que la autoridad fiscal de Servicio de Administración Tributaria, le requiera el pago del impuesto al valor agregado y sus accesorios por la indemnización a la empresa GP BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., este se le pagará en los plazos que establezca la autoridad.

CUARTO.- Se autoriza que las cantidades resultantes de pago anticipado e indemnización, se incluyan en la próxima modificación del Presupuesto de Egresos 2016.

QUINTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO.- Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 7 DE 8

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



2015-2018

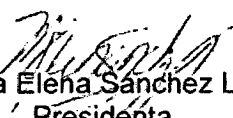
Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

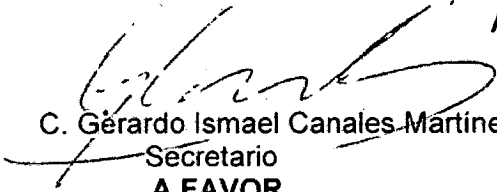
SÉPTIMO.- Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de mayo de 2016

Así lo dictaminan y firman los integrantes de


H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento


C. María Elena Sánchez López
Presidenta
A FAVOR


C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario
A FAVOR


C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal
A FAVOR


C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal
A FAVOR


C. Guillermo Canales González
Vocal
A FAVOR

Ultima hoja de firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/021/2016/DE, relativo solicitud de autorización para contratar financiamientos bancarios hasta por \$261'465,129.33 (Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintinueve Pesos 33/100 M.N.), para pagar anticipadamente los contratos de Asociación Publica Privada ya existentes al presente año 2016.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/021/2016/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE MAYO DE 2016.

PAGINA 8 DE 8

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36



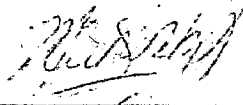
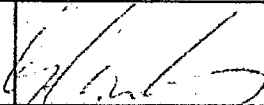
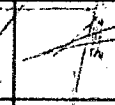
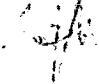

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
2015-2018

SESIÓN NO.18

FECH:18 mayo 2016

ASUNTO:

Financiamientos 2016 APP

| INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA | POSITIVO | NEGATIVO | ABSTENCIÓN |
|--|---|----------|------------|
| C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ PRESIDENTA |  | | |
| C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ SECRETARIO |  | | |
| C. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA VOCAL |  | | |
| C. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ VOCAL |  | | |
| C. GUILLERMO CANALES GONZÁLEZ VOCAL |  | | |

ACUERDO:

Se ratifica el contrato de financiamientos
número 12-15-124-05

Empty lines for additional notes or signatures.



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 30 de Diciembre de 2015

Índice Sección Tercera



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO CLII
NÚMERO
165 III

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 50-LXXIV S.E. 6-16

EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 50-LXXIV S.E. 17-27



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 034. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN X DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 119; SE ADICIONA CON UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 6 Y UN ARTÍCULO 97 BIS, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. 28-30

DECRETO NÚM. 040. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS INMUEBLES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016..... 31-46

DECRETO NÚM. 041. SE APRUEBAN LOS VALORES PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016..... 47-49

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
| | <p>Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León</p> | <h2>Directorio</h2> | |
| | <p>Manuel Florentino González Flores Secretario General de Gobierno</p> | | <p>Homero Antonio Cantú Ochoa Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana</p> |
| | <p>Pedro Quezada Bautista Coordinador de Asuntos Jurídicos</p> | | <p>Verónica Dávila Moya Responsable del Periódico Oficial del Estado</p> |

| | |
|--|---------|
| DECRETO NÚM. 042. SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN..... | 50-64 |
| DECRETO NÚM. 043. SE APRUEBAN LOS VALORES DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS Y 23 INCONFORMIDADES RESUELTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. | 65-69 |
| DECRETO NÚM. 044. SE APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN EN UN 9.8% SOBRE LOS VALORES CATASTRALES DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. | 70-71 |
| DECRETO NÚM. 045. SE APRUEBAN LOS VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. | 72-91 |
| DECRETO NÚM. 046. SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN..... | 92-103 |
| DECRETO NÚM. 047. SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, A LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. | 104-120 |
| DECRETO NÚM. 048. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO (CATASTRALES) DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCONFORMIDADES RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SER APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016..... | 121-123 |
| DECRETO NÚM. 049. SE APRUEBA EL VALOR UNITARIO DE SUELO (CATASTRAL) DE \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO, ASIGNADO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 05-094-015, ACORDADO POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016..... | 124-125 |
| DECRETO NÚM. 050. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016..... | 126-127 |

| | |
|---|---------|
| DECRETO NÚM. 051. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. | 128-132 |
| DECRETO NÚM. 052. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. | 133-134 |
| DECRETO NÚM. 053. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. | 135-136 |
| DECRETO NÚM. 054. SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016, A LOS R AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN..... | 137-152 |
| DECRETO NÚM. 055. SE APRUEBAN LOS VALORES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA LA UNIVERSALIDAD DEL PADRÓN CATASTRAL, PARA EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. | 153-157 |
| DECRETO NÚM. 056. SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES, Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. | 158-169 |
| DECRETO NÚM. 057. SE APRUEBAN LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. | 170-171 |
| DECRETO NÚM. 058. SE APRUEBAN LOS VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. | 172-174 |
| DECRETO NÚM. 059. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALUPE". | 175-176 |
| DECRETO NÚM. 060. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL (IMPLANI)". | 177-178 |

| | |
|--|---------|
| DECRETO NÚM. 061. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE DESARROLLO POLICIAL”..... | 179-180 |
| DECRETO NÚM. 062. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, A QUE CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) O CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE NACIONALIDAD MEXICANA, FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$187, 147,706.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS. SEIS PESOS 001100 M.N.). | 181-183 |
| DECRETO NÚM. 069. SE REFORMA EL NOMBRE DEL CAPÍTULO IX DEL TÍTULO TERCERO Y EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. | 184-186 |
| DECRETO NÚM. 070. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, AL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN..... | 187-189 |
| DECRETO POR EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. | 190-193 |
| ▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. | |
| ACUERDO SOBRE SUBSIDIO DE PERSONAS QUE SUFRAN ROBO DE VEHÍCULOS. | 194-195 |
| ACUERDO SOBRE SUBSIDIO A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS PROPIETARIAS DE UN VEHÍCULO. | 196-197 |
| ACUERDO SOBRE SUBSIDIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... | 198-199 |
| ACUERDO SOBRE SUBSIDIO POR PRONTO PAGO. | 200-201 |
| ACUERDO SOBRE SUBSIDIO PARA PERSONAL DE CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | 202-203 |
| ACUERDO SOBRE SUBSIDIO PARA VEHÍCULOS SINIESTRADOS. | 204-205 |



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO
NÚM..... 062

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) o con cualquier Institución de Crédito de nacionalidad mexicana, financiamiento hasta por la cantidad de \$187,147,706.00 (Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos. Seis Pesos 00/100 M.N.). Los cuales se destinarán para pagar anticipadamente los Proyectos de Asociación Público Privada ya existentes en el Municipio para al ejercicio 2016, así como para cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones derivados de la contratación del financiamiento señalado.

Artículo Segundo.- Él o los créditos que contrate el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con base a la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2016, y amortizarse en un plazo de hasta (15) quince años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido de que los demás plazo, así como los términos y condiciones será los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con el Banco acreditante.

Artículo Tercero.- Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García, para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, afecte en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para dicha afectación para cumplir con las obligaciones que derivan del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

Artículo Cuarto.- Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Artículo Quinto.- Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Decreto.

Asimismo, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

Artículo Sexto.- El Municipio deberá presentar información pormenorizada de la utilización de los créditos contratados con base a esta autorización al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- El importe autorizado se considerará como una sustitución de crédito, un ingreso extraordinario o adicional a los montos previstos en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, para que sea un monto de 1,842,686,902.33 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y dos Seiscientos ochenta y seis millones Novecientos dos Pesos 33/100 M.N.). El Municipio deberá de realizar los ajustes o previsión de partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos para el pago de la deuda.

Tercero.- El presente Decreto sustituye y por lo tanto deja sin efectos el contenido en el Decreto 228 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 6 de febrero de 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE: DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ; PRIMER SECRETARIA: DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.- Rúbricas.-



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 23 de Diciembre de 2015.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 062 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.